



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 30 JUL. 2025

**VISTO:** los presentes antecedentes relacionados con la integración de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) por parte del sector de los productores;

**RESULTANDO:** I) que de acuerdo a lo previsto por el literal B) del artículo 5° de la Ley N° 16.065, de 6 de octubre de 1989, la citada Junta Directiva se integra, entre otros, con dos representantes de los productores a ser designados por el Poder Ejecutivo, uno de ellos a propuesta de la Asociación Rural del Uruguay y de la Federación Rural, y el otro a propuesta de las Cooperativas Agrarias Federadas, la Comisión Nacional de Fomento Rural y la Federación Uruguaya de Centros Regionales de Experimentación Agrícola;

II) que de acuerdo a lo previsto por el artículo 6° de la citada disposición legal, la duración del mandato de los miembros de la Junta Directiva del INIA será de tres años, que correrán a partir de su designación, pudiendo ser reelectos por un solo período;

III) que la Asociación Rural del Uruguay y la Federación Rural, proponen la designación de los señores Jorge Andrés Rodríguez y Patricio Cortabarría, como representante de los productores, en calidad de titular y alterno, respectivamente, para integrar la Junta Directiva del INIA;

IV) que, las Cooperativas Agrarias Federadas, la Comisión Nacional de Fomento Rural y la Federación Uruguaya de Centros Regionales de Experimentación Agrícola proponen la designación de los señores Pedro Diego Bonino Maccio y Alberto Bozzo de Brum como sus delegados, titular y suplente respectivamente, para integrar la Junta Directiva del INIA por los próximos tres años;

**CONSIDERANDO:** que corresponde disponer las designaciones propuestas de acuerdo con lo expresado precedentemente;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y disposiciones citadas;

## PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

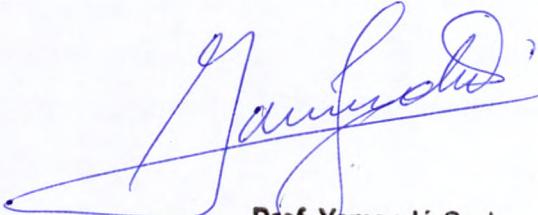
1º) Desígnanse para integrar la Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), en representación de los productores, a los Sres. Jorge Andrés Rodríguez y Patricio Cortabarría, en calidad de titular y alterno, respectivamente, a propuesta de la Asociación Rural del Uruguay y la Federación Rural, y a Pedro Diego Bonino Maccio y Alberto Bozzo de Brum, en calidad de titular y alterno, respectivamente, a propuesta de las Cooperativas Agrarias Federadas, la Comisión Nacional de Fomento Rural y la Federación Uruguaya de Centros Regionales de Experimentación Agrícola.

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectúense las comunicaciones correspondientes.

3º) Cumplido, con las constancias del caso, archívese.



**ALFREDO FRATTI**



**Prof. Yamandú Orsi**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA